



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002651
FOLIO TSÁMITE: 278.922

NOMBRE: GARCIA SERVIN SERGIO
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: TER. CUADRO (PARIAN)

ARTESANIAS, HERRERIA, PULSERAS, GORRAS Y PLAY

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 20.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 89

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2019

IMPORTE: \$3,204.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p
MARTES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSEVACIONES:

ART 43 I-B

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA SERVIN SERGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ni recaudos.

Después de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

Le resulta de haberse elaborado, producidos de contrabando y puestas

El venderán y/o exhibirán al público artículos prohibidos.

Instálecese en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,

instálecese en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospital.

instálecese a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

instálecese en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peníferico, ingüevos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-abril-2019